

CÓDIGO ÉTICO CORPORATIVO



moventia
en movimiento desde 1923



ÍNDICE

01. Mensaje Institucional

02. Finalidad

03. Principios generales

04. Ámbito de aplicación

05. Cumplimiento

06. Deberes de los profesionales y colaboradores

07. Aplicación del Código Ético a terceros

08. Conflictos de interés

09. Confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal

10. Profesionalidad en el desarrollo de las funciones

11. Adhesión automática

12. Entrada en vigor y vigencia

· Fecha de aprobación: Julio de 2017
· Fecha de edición: Septiembre de 2017



01 MENSAJE INSTITUCIONAL

El presente Código Ético es la base fundamental del Buen Gobierno Corporativo de MOVENTIA, MOVENTIS y MOVENTO (en adelante, “Moventia” o la “Sociedad”), que recoge los Valores del conjunto de personas que conforman Moventia desde los distintos niveles de responsabilidad con el objetivo de convertirlos en hábitos de seguimiento y comportamiento, y que todos los empleados y colaboradores externos deben respetar en el desarrollo de sus tareas.

Era necesario desarrollar un Código Ético que presida nuestras relaciones con los clientes internos y externos, como expresión de la Misión, Visión y Valores corporativos.

El Código Ético de Moventia constituye el compromiso de la Sociedad con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de actuación dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de Moventia y todas sus áreas de negocio en el desarrollo de su actividad.

Adicionalmente, el Código Ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados nacionales e internacionales y los principios de responsabilidad social aceptados por la Sociedad, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por Moventia.

Responde, asimismo, a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código Ético forma parte del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y es plenamente respetuoso con los principios de organización corporativa establecidos.

En ningún caso el convencimiento de actuar en beneficio de la Sociedad justifica la adopción de comportamientos contrarios a estos principios.

Por todo ello, el respeto a las disposiciones del presente Código Ético debe ser considerado como un requisito esencial del cumplimiento de las obligaciones contractuales de todos los responsables, empleados y colaboradores de Moventia.

Un atento saludo,

Miquel Martí Escursell

Presidente

02 FINALIDAD

El Código Ético de Moventia tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a nuestra integridad y fortalecer el reconocimiento como una empresa de referencia y socialmente responsable.

El Código Ético se inspira en la ética, la legalidad y la justicia, y recoge el conjunto de principios y valores de Moventia, estableciendo las pautas de comportamiento de las personas que integran Moventia, en el ejercicio de sus funciones, en relación con los grupos de interés.

Los principios de este Código Ético son de aplicación a todas las personas que forman parte de Moventia, ya sea a través de un vínculo laboral, formando parte de sus órganos de gobierno, o como colaboradores externos que participen en los proyectos llevados a cabo junto a Moventia.

El Órgano de Administración de la Sociedad ha aprobado la Misión, Visión y Valores de Moventia. Lejos de constituir una mera declaración de principios, su contenido preside la actividad cotidiana de todas las sociedades de Moventia y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

La actuación profesional conforme a los principios contenidos en la Misión, Visión y Valores de Moventia, que inspiran y se materializan en las Políticas corporativas, en el Código Ético y en las demás normas del sistema de gobierno corporativo, es la mejor garantía del compromiso con la creación de valor para las áreas en las que Moventia desarrolla sus actividades y para los accionistas de la Sociedad.

Se ha creado un Comité de Supervisión, un órgano colegiado de carácter ejecutivo, con su propio reglamento de funcionamiento, que tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético y velar por su cumplimiento, así como un Canal de Denuncias a través del cual todas las personas sujetas al cumplimiento del presente Código Ético pueden dirigirse para comunicar cualquier posible irregularidad o incumplimiento relacionado con la normativa y/o este Código Ético, un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de dicha normativa y/o todo el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de Moventia.



NOTA: En el texto del Código Ético se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes.



03 PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales toman como base la Misión y Valores corporativos para regir los comportamientos de todas las personas que integran Moventia.

Nuestra Misión:

Responder a las necesidades de movilidad de las personas y las organizaciones a partir de una oferta global y de experiencias de transporte y de automoción que anticipen los hábitos basándonos en tecnologías innovadoras y sostenibles.

Nuestros valores:

• CONFIANZA

Moventia cuenta con la confianza de sus equipos para asegurar el mejor servicio a su entorno de referencia: colaboradores, clientes, administraciones y demás entidades públicas, etc.



• INNOVACIÓN

Moventia apuesta por la búsqueda constante de las mejores alternativas para una movilidad sostenible, eficaz, eficiente y segura, aportando los recursos necesarios adecuados para dar la mejor solución a las expectativas generadas por el mercado.

• SOSTENIBILIDAD

Moventia tiene integrado un modelo de gestión sólido, comprometido y respetuoso con su entorno y el medio ambiente, basado en sistemas de calidad certificados, que facilita el alcance de los máximos niveles de excelencia deseados.

• XISP@

El talento en Moventia se enriquece del carisma, implicación, inquietud, proactividad y compromiso de todos sus colaboradores, para asegurar los mejores índices de satisfacción de sus clientes.

• HONESTIDAD

La honestidad como eje central de los valores de Moventia es comprendida como el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas, garantizando la seguridad y transparencia de sus actividades en todos los ámbitos en los que se desenvuelve.

• COMPROMISO

En Moventia estamos comprometidos con la sociedad que nos rodea y estamos atentos a sus necesidades de una forma responsable y directa.

• INTEGRIDAD DE LA PERSONA

Moventia se preocupa por potenciar un clima laboral positivo y garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores, condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y ambientes de trabajo seguro y saludable. Igualmente, actúa de tal modo que en el entorno laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso.

Moventia no tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ya sea verbal o física. En todo caso, si se comete algún tipo de conducta abusiva, Moventia se ocupará de que sea sancionada.

• VALOR DE LOS RECURSOS HUMANOS

Moventia tutela y promueve el valor de los recursos humanos con el fin de mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada profesional y/o colaborador de Moventia.



• CUIDADO DEL EQUILIBRIO PERSONAL Y PROFESIONAL

Moventia velará un equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados ya que se reconoce los beneficios que este equilibrio proporciona tanto para los trabajadores como para la propia empresa.

• PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Moventia se compromete a proporcionar a los empleados un entorno seguro y estable. Para ello, se asegurará de que todos los miembros de la organización estén formados en materia de prevención de riesgos laborales.

También se compromete a actualizar las medidas de prevención de riesgos laborales, así como respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Por otra parte, los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipa-

miento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros los conocimientos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgo.

A estos efectos, mediante este Código Ético, se quiere poner de manifiesto que está absolutamente prohibida:

- a) La tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol, drogas ilegales y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo.
- b) La ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves y la falsificación de registros de seguridad.

04 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a todos los profesionales de Moventia, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad para la que presten sus servicios.

A efectos del Código Ético, se consideran profesionales de Moventia los directivos y empleados de todas las sociedades y entidades que lo integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código Ético.

Aquellos profesionales de Moventia que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deben, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en Moventia.

Las personas que integramos Moventia nos comprometemos, con cada grupo de interés, a velar por que se sigan las siguientes pautas:

4.1. Con terceras partes

- NO DISCRIMINACIÓN

Moventia fomenta la igualdad de oportunidades aplicando criterios objetivos y transparentes en el marco laboral.

- RESPETO

Las conductas de los empleados deben guiarse por la honestidad y el respeto mutuo. Cada miembro de la organización, y especialmente los que ostentan la dirección de equipos de trabajo, debe asumir la responsabilidad de sus actuaciones y la de sus colaboradores.



- DESARROLLO PROFESIONAL

Como empleados debemos participar en la política de formación continua, de acuerdo con las necesidades de la Sociedad que posibiliten el máximo desarrollo de nuestras aptitudes y actitudes, siendo proactivos y participando en foros y debates relacionados con nuestra actividad.

- CONFIDENCIALIDAD

Todos los profesionales debemos velar por el cumplimiento de los controles necesarios para que no se vulnere la intimidad y la confidencialidad de las personas.



• RESPONSABILIDAD

Como profesionales tenemos el deber de competencia y ciencia debidas, dirigiendo nuestros actos bajo principios éticos. El uso de las tecnologías debe hacerse de forma responsable y adecuada a las actividades a las que están dirigidas.

• LEGALIDAD

Todos los Colaboradores de Moventia están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades.

Los directivos de Moventia deben conocer particularmente la legislación que afecte a sus respectivas áreas de actividad, debiendo asegurarse de que sus empleados reciban la adecuada formación que les permita entender, respetar, cumplir y hacer cumplir esta legislación; lleven a cabo sus obligaciones con integridad y traten con profesionalidad a todos cuantos se relacionen con las empresas del Grupo, asegurándose que reciben un trato justo y basándose en criterios de gestión objetivos y transparentes.

• CALIDAD

Debemos prestar un servicio integral y de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con nuestros clientes y usuarios, respondiendo con prontitud y responsabilidad frente a sus necesidades.

• EFICIENCIA

Las decisiones a tomar debemos basarlas siempre en criterios profesionales y éticos, procurando siempre la mayor eficiencia del trabajo y por tanto la optimización de los medios disponibles.

• CREDIBILIDAD

Debemos establecer relaciones de confianza en el desarrollo de nuestras actividades, respetando los compromisos adquiridos y siendo eficientes en nuestro trabajo. Hemos de transmitir motivación en la ejecución de nuestras funciones, positivando las situaciones que se nos plantean.

• COMUNICACIÓN

La comunicación y asesoramiento sobre las prestaciones y servicios será veraz, íntegra, precisa y comprometida.



• GESTIÓN RESPONSABLE Y RECHAZO A LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS

Consideramos a los proveedores parte esencial de la Sociedad para alcanzar unos servicios eficaces y de calidad. Valoramos a las empresas que tengan establecidas políticas de calidad, medioambientales, de cumplimiento de las leyes laborales, de igualdad de género e integración social.

Mediante este Código Ético, Moventia pone de manifiesto su rechazo absoluto a cualquier práctica vinculada con la corrupción en el sector de sus relaciones con las distintas administraciones públicas.

• CONFLICTO DE INTERESES

Rechazamos aceptar o realizar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía. En el caso de que exista alguna duda sobre si se debe o no aceptar un regalo, se debe poner en conocimiento del Comité de Supervisión.

Los empleados de Moventia debemos actuar con integridad y no debemos participar o incluir en las negociaciones con proveedores con los que pueda derivarse un conflicto de intereses. Es incompatible ser empleado y proveedor al mismo tiempo en Moventia.

En el supuesto de que pudiera darse una situación de conflicto y afectar a su objetividad profesional deberá ponerse en conocimiento de los superiores jerárquicos y, en su caso, de la Dirección de la Sociedad.

4.2. Con la sociedad

• COLABORACIÓN

Las relaciones profesionales que mantengamos con otras empresas y Administraciones deben desarrollarse en un clima de máximo respeto y colaboración, racionalizando los recursos gestionados con el máximo aprovechamiento y en consecuencia en la máxima reversión de valor añadido a la Sociedad.

• RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Consideramos la Responsabilidad Social Corporativa como algo inherente a las actividades que desarrollamos, estando integrada tanto en las estrategias corporativas como en las políticas y procedimientos internos.

Nuestro objetivo es la creación de valor, tanto económico, social y medioambiental, para los diferentes grupos de interés con los que interactuamos.

Las personas que formamos parte de Moventia debemos adoptar una visión respetuosa con el medio ambiente en todos los actos, decisiones y procedimientos de trabajo, evitando consumos innecesarios y procurando la reutilización y reciclaje de los elementos consumibles.

Desde Moventia nos comprometemos al cumplimiento de la normativa sobre la libre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

Moventia, y cada uno de sus integrantes, velarán por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de la Sociedad, sin que se permita ofrecer información falsa a nuestros clientes que pueda inducirlos a error.

A través de este Código Ético, se rechaza rotundamente:



- a) Cualquier tipo de publicidad engañosa.
- b) Descubrir, revelar, ceder o difundir cualquier secreto de Moventia.
- c) Ofrecer, recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza en las relaciones comerciales.
- d) Emplear violencia, amenaza o engaño para intentar alterar los precios que hubieren de concurrir de la libre competencia de productos y mercancías.

Moventia se compromete con la calidad de sus servicios y pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad más adecuados.



05 CUMPLIMIENTO

5.1. Comité de Supervisión

Moventia ha constituido un Comité de Supervisión interna, que tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético y el Manual de Prevención de Riesgos Penales, promoviendo su conocimiento y respeto, velando por su cumplimiento y actuando como órgano de control.

El Comité de Supervisión, a través del canal de denuncias, es el órgano al que todos los profesionales y colaboradores de Moventia deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código Ético, tanto si les afecta personalmente como si afecta a terceros. El Comité de Supervisión es el encargado de coordinar la actividad de control y seguimiento del Código Ético, del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y de las políticas internas que los desarrollen, de forma objetiva e independiente, garantizando la máxima confidencialidad de toda la información de la que se disponga.

Para la consecución de las tareas encomendadas al Comité de Supervisión, Moventia garantiza que éste dispone (i) de un reglamento interno de funcionamiento, así como (ii) de los medios humanos, materiales y funcionales necesarios para el normal funcionamiento del mismo. Por ejemplo, poderes para aprobar determinadas políticas, recursos telemáticos adecuados a la necesaria trazabilidad que ha de guiar su actuación, etc.



Es importante señalar que, a fin de garantizar la plena eficacia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, en el caso de que la empresa externa que gestiona el Canal de Denuncias identificara que la persona denunciada es un miembro del Comité de Supervisión, se abstendrá de comunicarle o darle cualquier tipo de información del expediente sobre el hecho denunciado, para permitir que el proceso de investigación interna no sea alterado por un conflicto de intereses. Asimismo, cualquier decisión o votación que se realice al respecto de un expediente que afecte a un miembro del Comité de Supervisión, se realizará sin la participación de dicho miembro.

5.2. Canal de denuncias

Existe un sistema de comunicación de las actuaciones que puedan suponer un incumplimiento del Código Ético al cual todo colaborador de Moventia y de sus unidades de negocio puede acudir.

Se considera que el denunciante actúa de buena fe cuando su denuncia se realiza conforme a lo dispuesto en el Código Ético y está basada en hechos e indicios de los que, razonablemente, puede desprenderse la realización de un comportamiento irregular, ilícito o delictivo.

Aunque el denunciante no disponga de pruebas o indicios materiales, no se entenderá que falta a la buena fe cuando la denuncia se efectúe sin ánimo de venganza, de acosar moralmente, de causar un perjuicio laboral o profesional o de lesionar el honor de la persona denunciada o de un tercero.

El Comité de Supervisión garantiza que efectuará un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del Código Ético para asegurar su veracidad. No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad, puede derivar en sanciones disciplinarias, responsabilidades penales o civiles.

Las decisiones del Comité de Supervisión serán debidamente fundamentadas y justificadas.

Al Canal de Denuncias se puede acceder a través del Portal del Empleado.

Se garantiza que la identidad del denunciante será tratada con total confidencialidad, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”) y demás disposiciones de desarrollo, o su normativa vigente en cada momento.

5.3. Investigaciones internas

La recepción de una denuncia con fundamento dará lugar a una investigación interna, que se llevará a cabo con absoluto respeto a los derechos y garantías que la Constitución y el marco legal vigente reconocen a los trabajadores.

5.4. Incumplimiento del Código Ético

El incumplimiento de nuestro Código Ético nos afecta a todos. Las transgresiones del mismo pueden no solamente perjudicar económicamente al Moventia, sino dañar su reputación, que es un activo intangible de gran valor construido a lo largo de muchos años.

Si como resultado de la investigación interna se constata que se ha producido una infracción del Código Ético, Moventia sancionará, de manera proporcionada a la gravedad del hecho, al responsable directo y a quienes, teniendo el deber de impedir la infracción, no la hayan evitado. También de manera proporcionada se sancionará a quienes, conociendo la existencia de infracciones, no las hayan denunciado.

06 DEBERES DE LOS PROFESIONALES Y TRABAJADORES

Los profesionales y colaboradores, de forma general y sin perjuicio de lo establecido en artículos posteriores, deben:

- a) Abstenerse de realizar toda conducta contraria a las normas dictadas por el presente Código Ético.
- b) Informar rápidamente al Comité de Supervisión de cualquier conocimiento de posibles violaciones del Código Ético a través del canal de denuncias preestablecido a tal fin. Todo profesional y/o colaborador tiene el deber de dirigirse directamente al Comité de Supervisión para denunciar los casos o conductas contrarias al presente Código Ético. Si un profesional o colaborador considera que está siendo inducido por su superior a llevar a cabo conductas o actos no éticos o ilegales, debe comunicarlo inmediatamente al Comité de Supervisión.
- c) Todas las actividades llevadas a cabo en el seno de la Sociedad deben llevarse a cabo con la máxima diligencia y rigor profesional.
- d) Desarrollar sus funciones en base a sus competencias y a las responsabilidades asignadas protegiendo, en todo caso, el prestigio y el buen nombre de la Sociedad.
- e) Es responsabilidad de cada profesional y/o colaborador conocer la normativa vigente relacionada con sus funciones, reconocer los potenciales riesgos y solicitar consejo al Comité de Supervisión de la Sociedad cuando considere oportuno.
- f) Cualquier tipo de promoción debe responder a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura basada en el mérito.



07 APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO A TERCEROS

Todos los profesionales y/o colaboradores de la Sociedad, en función de sus competencias, son responsables de:

- a) Ofrecer una información adecuada sobre las obligaciones impuestas por el Código Ético;
- b) Exigir el respeto de las obligaciones relacionadas con su actividad;
- c) Adoptar las iniciativas internas y/o externas necesarias en caso de incumplimiento por parte de terceros de las obligaciones del Código Ético;
- d) Elaborar las políticas y/o procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento del Código Ético en su relación con estos terceros.

08 CONFLICTOS DE INTERÉS

Todas las operaciones y actividades deben ser realizadas exclusivamente en el interés de la Sociedad, de manera legal, transparente y justa.

Los profesionales y/o colaboradores de Moventia deben evitar todas aquellas situaciones y actividades que puedan conllevar un conflicto de interés con la Sociedad o que puedan interferir en su capacidad de actuar y decidir de manera imparcial.

Todos los profesionales y/o colaboradores están obligados a evitar conflictos de interés entre las actividades económicas, personales y familiares.

Cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés debe ser comunicada inmediatamente al Comité de Supervisión a través de los canales establecidos a tal fin.

09 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Todo empleado, directivo y responsable de departamento, profesional y/o colaborador se encuentra obligado a mantener la más absoluta confidencialidad en relación a toda la información relativa a Moventia de la cual tenga conocimiento en virtud de su trabajo. El objetivo es evitar la divulgación de información confidencial, así como cualquier otra información cuya divulgación pueda causar daño a la Sociedad.

El profesional, en el desarrollo de sus funciones, deberá informar y obtener previa autorización del propio superior sobre las solicitudes recibidas relativas a la cesión de información de la Sociedad y/o sus trabajadores, no satisfaciendo tales solicitudes sin antes obtener la correspondiente autorización.

Toda información, datos o documentos a disposición de los profesionales para el desempeño de sus tareas, y en general toda la información confidencial, es propiedad exclusiva de Moventia y sus ramas de negocio o de terceros con los que Moventia ha suscrito los correspondientes acuerdos que le permiten el uso o conocimiento de dicha información. Queda prohibido, por tanto, revelar dicha información sin expresa autorización de la Sociedad, así como su uso en beneficio personal.

Moventia, sus profesionales, así como demás colaboradores externos y socios, se comprometen a respetar, en todo momento, las disposiciones contenidas en la contenidas en la LOPD.

En ningún caso, la violación del presente *Código Ético* y/o de la LOPD podrá verse justificada por la obtención de ventajas comerciales o ganancias para la Sociedad.





10 PROFESIONALIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES

El Consejo de Administración y la alta Dirección de Moventia deben servir de ejemplo en su comportamiento y marcar un alto nivel de exigencia en el cumplimiento de este Código y demás estándares de cumplimiento ético y normativo.

Los empleados y colaboradores de la Sociedad, tanto internos como externos, deben promover también el correcto comportamiento tanto en negocios como en las relaciones con las autoridades públicas, independientemente del mercado y el nivel de importancia del negocio.

11 ADHESIÓN

Este Código Ético y las normas contenidas en el mismo son de aplicación a todos los profesionales y colaboradores de Moventia. Todos los miembros de Moventia deben estar informados de la existencia de este Código Ético, que se encuentra disponible para poder ser consultado en cualquier momento a través de la página web de la Sociedad. Es más, la dirección de Moventia se asegurará de que todos y cada uno de los empleados lean y entiendan el contenido de este documento y se comprometan a su cumplimiento de manera expresa.

Asimismo, cuando se incorpore un nuevo trabajador en cualquier empresa o delegación de Moventia se le hará entrega de nuestro Código Ético, debiendo el nuevo trabajador firmar su lectura, comprensión y adhesión al mismo. Este último documento se anexará junto a su expediente laboral.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético debe consultarse al Comité de Supervisión.

Nadie, independientemente del cargo que ocupe, puede solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento de nuestro Código Ético.

La Sociedad, asimismo, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la adhesión a las normas contenidas en el presente Código Ético de todos los profesionales y colaboradores presentes y futuros, así como la difusión del mismo a Proveedores, Socios comerciales y terceros.

Moventia garantiza y se reserva el derecho a actualizar las normas contenidas en el presente documento según las circunstancias, coyunturas económicas y sociales existentes en cada momento.

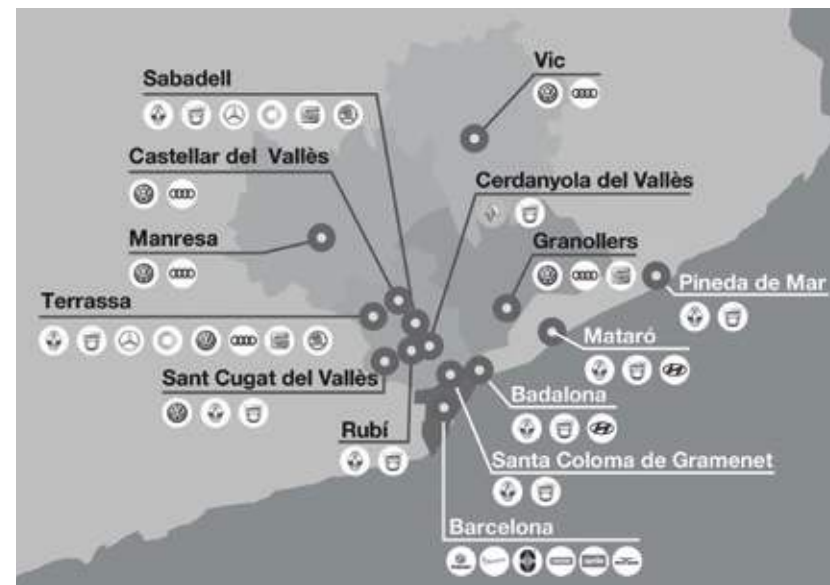
12 ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente Código Ético entra en vigor el día 1 de septiembre de 2017.

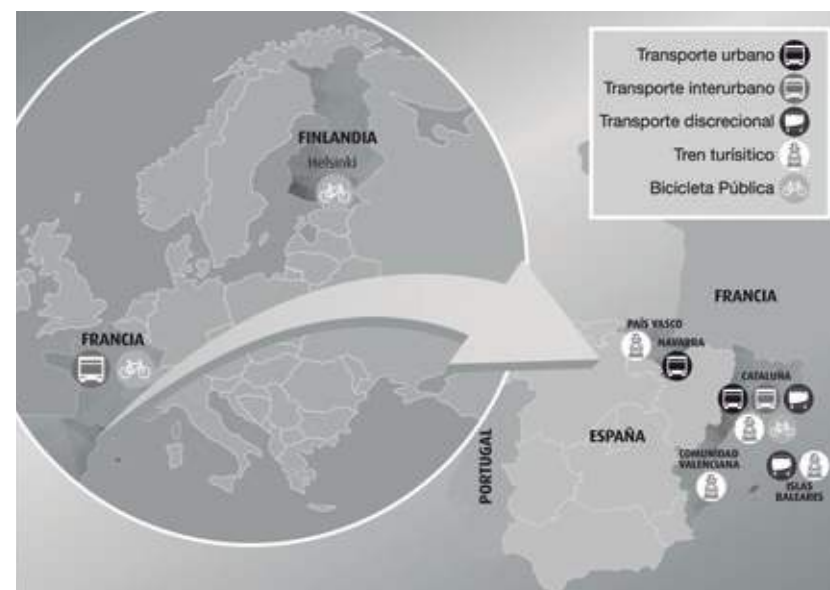
Así, el presente Código Ético es de aplicación a partir del momento en que es comunicado de forma fehaciente a todos los sujetos obligados.

La responsabilidad específica de velar por el respeto del presente Código e impulsar su adaptación y revisión de acuerdo a las necesidades que puedan presentarse corresponde al Comité de Supervisión de Moventia que, a tal efecto, debe promover ante el Consejo de Administración todas aquellas modificaciones que sean necesarias.

MAPA DE LOCALITZACIÓ D'EMPRESES MOVENTO



MAPA DE LOCALITZACIÓ D'EMPRESES MOVENTIS





moventia
en movimiento desde 1923

